EL AREA DE ALMACEN GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA

CERTIFICA QUE:

El siguiente ítem se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Honorable Concejo Municipal de chía, para la vigencia 2026:

Códigos UNSPSC	Descripción	Valor Total Estimado	Modalidad de selección	Fecha estimada de inicio de proceso de selección
80111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026	$ 31,733,333	Contratación Directa	Enero 2026

La presente se expide en el mes de enero de 2026.

JAVIER FAGUA RIVERA
Técnico Administrativo

• KR 7 A # 11 - 25 / CONCEJO MUNICIPAL - C.A.M.(temporal)
• Email: contactenos@concejomunicipalchia.gov.co
• Web: ww.concejodechia.gov.co
• Teléfono: (601) 8621125
concejodechia
www.concejomunicipalchia.gov.co

Fecha de Solicitud:	13/01/2026		
DE			
Nombre:	**YULI ALEXANDRA CHOCONTA MUÑOZ**		
Cargo:	Directora Administrativa y Financiera		
PARA			
Nombre:	**MARÍA NELCY DIAZ VÁSQUEZ**	Cargo:	Técnico Administrativo – Talento Humano
ASUNTO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026**		

Comedidamente nos permitimos solicitar la verificación y expedición de una certificación donde conste de acuerdo con los manuales específicos, que no existe personal de planta en el Concejo Municipal de Chía, o sí aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para atender la siguiente actividad:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Específicas:

1. Atender y orientar de manera oportuna, cordial y respetuosa a los usuarios, ciudadanos y visitantes que se acerquen a la Corporación Concejo Municipal de Chía, brindando orientación clara y precisa sobre los servicios que presta la Corporación y las necesidades que manifiesten.
2. Registrar de forma organizada y permanente a todos los visitantes que ingresen a la Corporación, llevando un control histórico y un consolidado actualizado que contenga los datos básicos de identificación y el motivo de la visita, conforme a los lineamientos establecidos.
3. Realizar el enlace y la coordinación con los funcionarios, contratistas y concejales de la Corporación, cuando los visitantes requieran atención, informando oportunamente su llegada y guiándolos a los respectivos cubículos, oficinas o espacios de trabajo.
4. Promover y apoyar la aplicación del formato de encuesta de satisfacción, verificando que los usuarios diligencien la encuesta relacionada con la calidad del servicio de atención recibido en la Corporación, cuando a ello haya lugar.
5. Participar en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Corporación según lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas relacionadas.
6. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Chía, ejecutando las actividades de su competencia y especialmente aquellas que requieran acciones concretas para subsanar hallazgos derivados de auditorías internas o externas y de no conformidades del Sistema de Gestión y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
7. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental del Concejo Municipal de Chía, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
8. Entregar la totalidad de la información, archivos y medios que hayan sido entregados o producidos en desarrollo del contrato una vez finalice el mismo.
9. Las diferentes actividades que le designe el presidente de la Corporación y el supervisor del contrato.

PERFIL Y EXPERIENCIA:

10. Idoneidad: **Tecnico laboral en cualquier area del conocimiento relacionada**
11. Experiencia general: **Minimo Un (1) año**

YULI ALEXANDRA CHOCONTA MUÑOZ
Directora Administrativa y Financiera
Concejo Municipal de Chía

DATOS GENERALES Solicitud de insuficiencia o inexistencia de personal	
FECHA	13/01/2026
DE	**MARÍA NELCY DÍAZ VÁSQUEZ** Técnico Administrativo - Talento Humano
PARA	**YULI ALEXANDRA CHOCONTA MUÑOZ** Directora Administrativa y Financiera
ASUNTO	Certificado de Inexistencia de Personal

De manera atenta solicito expedición d la certificación de que trata el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 sobre la inexistencia del personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN GENERAL					
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026**				
PERFIL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA	Bachiller		Técnico	X
		Tecnólogo		Profesional	
		Especializado		Maestría	
		Doctorado		Otro:	
	EXPERIENCIA	Profesional		Tiempo años	
		Laboral		Tiempo Años	1

Al respecto y de conformidad por el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, de acuerdo al manual de funciones actual de la corporación Concejo Municipal de Chía.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		
JUSTIFICACIÓN	A. No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	X
	B. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	
	C. Existe personal en la planta, pero esta no es suficiente	
DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN	Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, así como en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, una vez verificada la planta de personal actual de la Corporación Concejo Municipal de Chía, se evidencia que no se cuenta con personal idóneo ni con la experiencia requerida para desarrollar las actividades y servicios que se pretenden contratar. En consecuencia, y atendiendo a la necesidad institucional, se hace necesario proceder a la contratación de una persona natural que cuente con los conocimientos técnicos, la idoneidad y la experiencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 1. Atender y orientar de manera oportuna, cordial y respetuosa a los usuarios, ciudadanos y visitantes que se acerquen a la Corporación Concejo Municipal de Chía, brindando orientación clara y precisa sobre los servicios que presta la Corporación y las necesidades que manifiesten. 2. Registrar de forma organizada y permanente a todos los visitantes que ingresen a la Corporación, llevando un control histórico y un consolidado actualizado que contenga los datos básicos de identificación y el motivo de la visita, conforme a los lineamientos establecidos.	

3. Realizar el enlace y la coordinación con los funcionarios, contratistas y concejales de la Corporación, cuando los visitantes requieran atención, informando oportunamente su llegada y guiándolos a los respectivos cubículos, oficinas o espacios de trabajo.
4. Promover y apoyar la aplicación del formato de encuesta de satisfacción, verificando que los usuarios diligencien la encuesta relacionada con la calidad del servicio de atención recibido en la Corporación, cuando a ello haya lugar.
5. Participar en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Corporación según lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas relacionadas.
6. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Chía, ejecutando las actividades de su competencia y especialmente aquellas que requieran acciones concretas para subsanar hallazgos derivados de auditorías internas o externas y de no conformidades del Sistema de Gestión y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
7. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental del Concejo Municipal de Chía, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
8. Entregar la totalidad de la información, archivos y medios que hayan sido entregados o producidos en desarrollo del contrato una vez finalice el mismo.
9. Las diferentes actividades que le designe el presidente de la Corporación y el supervisor del contrato.

Una vez verificados los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se pudo constatar que actualmente no existe personal en la planta del Concejo Municipal de Chía con la idoneidad requerida para desarrollar la prestación del servicio descrito.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades propias del Concejo Municipal de Chía.

La presente certificación se expide con destino al Dirección administrativa y Financiera, para adelantar el proceso contractual correspondiente, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CERTIFICADOR	**NOMBRE**	MARÍA NELCY DÍAZ VÁSQUEZ	**FIRMA**	
	CARGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO – TALENTO HUMANO		

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del Contrato, convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del Análisis:	**Trece (13) de enero de 2026**
Quien elabora el Análisis:	**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Objeto de la contratación prevista:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026**

2. ANALISIS DEL SECTOR.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo [80111601] Servicios	**[80]** servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**[11]** servicios de recursos humanos	**[16]** servicios de persona temporal	**[01]** Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.2. ASPECTOS GENERALES

En el mercado colombiano existen personas idóneas y con experiencia en el apoyo de diferentes actividades administrativas relacionadas con la atención, orientación e información a la comunidad que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe contar con el siguiente perfil: **Tecnico en cualquier area del conocimiento relacionada,** experiencia general: **Minimo Un (1) año.**

2.3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares relacionados con actividades de apoyo administrativo en las vigencias 2023, 2024 y 2025. Por lo tanto, en las vigencias mencionadas se contrato personal con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

El histórico señalado demuestra que la entidad contrató estos servicios por los siguientes valores promedio honorarios mensuales:

Año 2023	Año 2024	Año 2025
$2'035.000	$2’136.750	$2’500.000

Numero de contrato:	**CMC PS 010 2023**
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA VIGENCIA 2023**
Valor del Contrato:	**$ 22.385.000 M/Cte.**
Contratista:	**ALIX JOHANNA DUARTE ROA**

Numero de contrato:	**CMC-CPS-036-2024**
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA**
Valor del Contrato:	**$ 10.546.178 M/Cte.**
Contratista:	**NUBIA REYES MORALES**

Numero de contrato:	**CMC PS 005 2025**
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2025**
Valor del Contrato:	**$ 28.750.000 M/Cte.**
Contratista:	**JOHANA PATRICIA LONDOÑO CIFUENTES**

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de los honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

3. CONTRATACION DIRECTA

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Concejo Municipal de Chía realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar un profesional con el fin de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026.** Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Una persona natural que preste el objeto contractual anteriormente descrito toda vez que, dentro del personal de planta del Concejo Municipal de Chía, no existe quien supla este servicio, lo cual es necesario para el óptimo desarrollo de las diversas actividades de la Corporación.

B) Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Concejo Municipal de Chía considera que lo más conveniente es contar con el siguiente perfil: **Tecnico laboral en cualquier area del conocimiento relacionada,** experiencia relacionada: **Minimo Un (1) año,** para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el objeto contractual.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran:

1. Contrato **FDLAN-CD-155-2025(125988),** celebrado en la **ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO**, valor $ **27.693.333** M/TE.

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	FDLAN-CD-155-2025(125988)
Titulo del proceso	Contratar los servicios asistenciales para el apoyo administrativo y asistencial a las inspecciones de policía de la localidad con cargo al proyecto 2478
Descripción	Contratar los servicios asistenciales para el apoyo administrativo y asistencial a las inspecciones de policía de la localidad con cargo al proyecto 2478
Duración del contrato	268 (Días)
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN FDLAN
Titulo de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	27,693,333 COP

2. Contrato **CD-301-2025,** celebrado en la **SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL DEPORTE**, valor $ **52.266.667** M/TE.

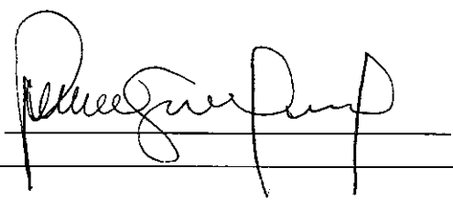
Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	CD-301-2025
Titulo del proceso	Prestar servicios de apoyo administrativo y técnico de los planes, programas y proyectos a cargo del Ministerio del Deporte.
Descripción	Prestar servicios de apoyo administrativo y técnico de los planes, programas y proyectos a cargo del Ministerio del Deporte.
Duración del contrato	274 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL DEPORTE
Titulo de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	52,266,667 COP

4. ANEXOS

Cotizaciones	☐	Precio oficial regulado	☐
Catálogos	☐	Análisis costo beneficio	☐
Soporte Página web	X	Preventa.	☐
Contrato (s)	☐		
Otros documentos	☐	Indique cuales_____	

Nombre: **YULI ALEXANDRA CHOCONTA MUÑOZ**
Cargo: **Directora Administrativa y Financiera**
Concejo Municipal de Chía

FIRMA: 

Concejo de Chía

MEMORANDO

Para: **YULI ALEXANDRA CHOCONTA MUÑOZ** – Directora Administrativa y Financiera

De: **PABLO ANDÉS CASTRO CASTRO** – Presidente

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026"**

Valor: Treinta y Un Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **($31'733.333)** M/Cte.

Rubro: **2.1.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Fecha: Catorce (14) de enero de 2026

Agradezco su colaboración,

PABLO ANDRÉS CASTRO CASTRO
Presidente

Proyecto: Beimar Otalora Arévalo - Asesor Contratación Externo

Nit:[illegible]-8	**CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA**	**Código: DIS-2026000014**	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000014

Wednesday, 14 de January de 2026

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	31,733,333.00
	TOTAL CDP	**31,733,333.00**

SON:	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
RESPONSABLE:	PABLO ANDRES CASTRO CASTRO
CARGO:	PRESIDENTE

YULI ALEXANDRA CHOCONTA MUÑOZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró YULI
Modificó:
Revisó:

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026** Código UNSPC: **80** | **11** | **16** | **01** | Asistencia de oficina o administrativa temporal
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La persona por contratar debe contar el siguiente perfil: **Tecnico laboral en cualquier area del conocimiento relacionada**
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La persona para contratar deberá acreditar: Experiencia general: **Minimo Un (1) año**
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **($31'733.333)** M/Cte., los cuales se pagarán de la siguiente manera: Un (1) primer pago parcial por valor de Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **($933.333)** M/Cte., y Once (11) pagos parciales por valor de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos **($2'800.000)** M/Cte., cada uno.
PLAZO:	Hasta el **Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Chía Cundinamarca sede principal Concejo Municipal de Chía.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del presidente o quien designe
ORDENADOR DEL PAGO:	**PABLO ANDRES CASTRO CASTRO**, presidente Concejo Municipal de Chía.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Concejo Municipal de Chía, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado" servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, derechos y deberes...", lo cual se otorga a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.

El Concejo Municipal de Chía, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994, es una corporación pública que actúa como representante de la comunidad cumpliendo funciones de control político y administrativo entre otras, busca modernizar los diferentes procesos mejorando la prestación del servicio y haciendo más eficiente la administración de los recursos.

Con la presente contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Dentro de las actividades administrativas de funcionamiento del Concejo Municipal, se encuentra conforme la establece la Ley 136 de 1994 y complementarias, lo referente a la realización de controles políticos los cuales se materializan a través de las sesiones plenarias y de comisión, en donde se requiere un estudio acucioso de los asuntos que ingresan los cuales son de interés general a la comunidad.

Actualmente la carga laboral de las áreas de la Corporación son bastante altas y demandan una dedicación total y constante para los servidores responsables de cada proceso, y que no son suficientes para cumplir con las tareas y metas establecidas por la entidad, el gran volumen de actividades, sumado el mejoramiento continuo generado por el Sistema de Gestión de Calidad en la Corporación, acciones que han generado necesidades adicionales que requieren ser atendidas por personal de apoyo a la gestión que en cabeza de cada líder de proceso pueda dar los resultados esperados dentro del plan de trabajo en el Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de Chia requiere la necesidad de brindar un acompañamiento integral a la comunidad en los procesos de orientación, acceso a información clara y oportuna, así como en el adecuado registro de sus integrantes. Estas acciones son fundamentales para garantizar la correcta atención e identificación de la población que utiliza los servicios de la Corporación. Asimismo, contribuye al fortalecimiento institucional y comunitario, mejora la comunicación entre la entidad y toda la comunidad del municipio de Chia. En este sentido, la contratación de estos servicios resulta necesaria y pertinente para cumplir con los objetivos propuestos para la presente vigencia.

En estos momentos el Concejo Municipal de Chía, no cuenta con personal en planta suficiente que pueda prestar los servicios requeridos por la entidad, teniendo en cuenta el volumen administrativo que presenta la Corporación, a través del objeto contractual, en consecuencia, se hace necesario efectuar su contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario.

Por lo anterior y de conformidad con los Decretos 2209 del 29 de octubre de 1998, y 1082 de 2015 se hace necesario celebrar contrato de prestación de servicios con el Contratista, siendo la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Que, en la planta global de cargos, no existe personal suficiente, idóneo ni con la suficiente experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo anterior y de conformidad con los Decretos 2209 de 1998 y 1082 de 2015, se podrá celebrar contrato de prestación de servicios con el contratista.

Que, por tal razón, se hace necesario acudir a la modalidad de Contratación Directa celebrada con persona natural, dicha modalidad tiene ventajas económicas en razón a que se reducen costos puesto que no genera relación laboral alguna con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado, por cuanto se celebra de forma temporal y únicamente para prestar el servicio según el objeto contractual.

Que, por todo lo anterior, el Concejo Municipal de Chía realizar la contratación de prestación de servicios profesionales conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Concejo Municipal de Chiá, a través del supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Velar por el uso adecuado, conservación y buen manejo de los equipos, herramientas y materiales asignados.
8. Asistir y participar en las reuniones, comités y actividades convocadas por la presidencia del Concejo Municipal o el supervisor del contrato, cuando sea requerido.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Mantener indemne al Concejo Municipal de Chía de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.1.2. Obligaciones Específicas:

1. Atender y orientar de manera oportuna, cordial y respetuosa a los usuarios, ciudadanos y visitantes que se acerquen a la Corporación Concejo Municipal de Chía, brindando orientación clara y precisa sobre los servicios que presta la Corporación y las necesidades que manifiesten.
2. Registrar de forma organizada y permanente a todos los visitantes que ingresen a la Corporación, llevando un control histórico y un consolidado actualizado que contenga los datos básicos de identificación y el motivo de la visita, conforme a los lineamientos establecidos.
3. Realizar el enlace y la coordinación con los funcionarios, contratistas y concejales de la Corporación, cuando los visitantes requieran atención, informando oportunamente su llegada y guiándolos a los respectivos cubículos, oficinas o espacios de trabajo.
4. Promover y apoyar la aplicación del formato de encuesta de satisfacción, verificando que los usuarios diligencien la encuesta relacionada con la calidad del servicio de atención recibido en la Corporación, cuando a ello haya lugar.
5. Participar en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Corporación según lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas relacionadas.
6. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Chía, ejecutando las actividades de su competencia y especialmente aquellas que requieran acciones concretas para

subsanar hallazgos derivados de auditorías internas o externas y de no conformidades del Sistema de Gestión y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.

7. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental del Concejo Municipal de Chía, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
8. Entregar la totalidad de la información, archivos y medios que hayan sido entregados o producidos en desarrollo del contrato una vez finalice el mismo.
9. Las diferentes actividades que le designe el presidente de la Corporación y el supervisor del contrato.

2.2. Obligaciones del Concejo Municipal de Chía

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
4. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
5. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
6. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, capacidad de trabajo en equipo y disponibilidad de tiempo.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el municipio de Chía, Cundinamarca.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, determina que la modalidad de Contratación Directa es la más favorable para asegurar la prestación del servicio de atención al público y el apoyo a los eventos que se sucedan a al interior de los escenarios.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión de la entidad, el cual encuentra su definición y sustento legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor

literal refiere:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".

La presente contratación corresponde a una persona natural que llevará a cabo la prestación de servicios, con experiencia que permita acreditar su idoneidad.

6. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **($31'733.333)** M/Cte.

Para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo contrato expidió el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. CDP	**2026000014**	Fecha	**14/01/2026**	Valor	**$31'733.333**
Rubro	**2.1.2.02.02.008**	Nombre	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		

6.1. Forma de pago

El CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:

- ✓ Un (1) primer pago parcial por valor de Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **($933.333)** M/Cte., y

- ✓ Once (11) pagos parciales por valor de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos **($2'800.000)** M/Cte., cada uno.

Para poder adelantar por parte del Concejo Municipal los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Cuenta de cobro
b) Informe de actividades detallado de conformidad con las obligaciones establecidas y demás documentos necesarios, debidamente cargado en la plataforma Secop II.
c) Soporte de pago aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con lo señalado por la normatividad vigente.
d) Informe de supervisión del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista.

7. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICA	INTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Que la relación, caracterización de los servicios alcance del objeto contractual no correspondan a la caracterización de servicios ofrecidos	1- Inconsistencia en el alcance del objeto 2- Reprocesos para los estudios previos para la adquisición de los servicios frente a la asignación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD 100%	Realización de un buen estudio previo, con las correspondientes especificaciones técnicas del servicio a contratar.	1	3	4	BAJO	NO	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	Al inicio de la etapa de planeación	Al final de la etapa de planeación	1. Durante toda la etapa de planeación por el equipo técnico. 2. Una vez se resuelvan observaciones al proceso antes de la adjudicación	A la publicación del proceso de selección y durante la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	REGULATORIOS	No cumplimiento por de los requisitos mínimos legales (jurídicos y técnicos).	Dificultades para el proceso de selección.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA 100%	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta.	3	2	5	MEDIO	NO	CONTRATISTA	Revisión de las propuestas y documentos requeridos	Dentro de la etapa de revisión de requisitos mínimos legales.	Revisar el proceso de selección en cuanto a requisitos mínimos exigidos.	Durante la etapa de selección y la publicación en Secop II.
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Demora en la constitución de las garantías y demás requisitos requeridos para el perfeccionamiento del contrato e inicio del mismo. (Cuando aplique)	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 100%	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1	2	3	BAJO	SI	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la etapa de contratación	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos exigidos en los estudios previos, y minuta del contrato	En la etapa de selección y contratación

4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista con ocasión a la situación de emergencia sanitaria y las directrices de aislamiento preventivo por el COVID-19	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	ENTIDAD 50%	1-Atender las directrices aplicables a la ejecución contractual y las de orden comercial y de salubridad. 2- Hacer uso de los mecanismos de suspensión de las obligaciones contractuales o prorrogas del contrato según directrices del gobierno.	2	3	5	MEDIO	SI	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la etapa de contratación	Antes del vencimiento del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente durante la ejecución
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA 100%	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos y mediante la realización de planes de contingencia por parte del CONTRATISTA y aprobados por la y/o supervisión	1	2	3	BAJO	SI	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la etapa de contratación	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones pactadas.	Permanente durante la ejecución
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes	Incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	ENTIDAD 50%	1- Adelantar los acercamientos con el contratista, registro de modificaciones contractuales. 2. Hacer uso de los mecanismos de suspensión de las obligaciones contractuales o prorrogas del contrato 3-Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	BAJO	SI	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la etapa de contratación	A la terminación de la ocurrencia del evento	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente cuando se presente el evento

8. Garantías que debe asumir el contratista:

Teniendo en cuenta que el futuro del contrato, corresponde a un contrato de prestación de servicios suscrito a través de la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que indica: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Subsección 4, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*, y en razón a los antecedentes en la suscripción de este tipo de contrato adicionalmente a la modalidad de desembolso y teniendo en cuenta la estimación de baja probabilidad de ocurrencia de algún incumplimiento, por cuanto, una vez se certifique de conformidad por parte del supervisor el recibo a satisfacción del servicios prestados en el último informe allegado por el contratista y se realice el correspondiente pago se da por ejecutado y el riesgo se elimina en su totalidad.

En el mismo sentido, por tratarse de un contrato intuito persona, y no se han considerado pagos anticipados; y se establecerá en el contrato que los pagos se realizaron previo informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, por lo tanto, se considera que no existirá incumplimiento por parte de contratista.

Además de lo anterior, en el anexo del contrato quedan establecidas las clausulas excepcionales señaladas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, la cláusula penal y caducidad en caso de incumplimiento del contrato. lo que indica que se salvaguardara el cumplimiento contractual y se sancionara en caso contrario.

9. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de **PABLO ANDRES CASTRO CASTRO**, en calidad de presidente y ordenador del gasto o quien el designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

10. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

La modalidad de selección de contratación directa no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1 de la información de la información publicada en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?=2865, del Ministerio del Comercio, industria y turismo o en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Anexos

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud y Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificado de inclusión en PAA
- Análisis del Sector
- Solicitud y CDP

Se expide en Chía Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

YULI ALEXANDRA CHOCONTA MUÑOZ
Directora Administrativa y Financiera
Concejo Municipal de Chía

INVITACIÓN PROPONENTE

Chía Cundinamarca, Quince (15) de enero de 2026

Señor(a)
JORGE ALIRIO MARTINEZ
C.C. No. **11'202.642** de **Chía**
Chía, Cundinamarca

REF: Invitación a presentar propuesta contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

El Concejo Municipal de Chía, se permite invitarla a presentar propuesta de conformidad a los parámetros que a continuación se detallan:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCION, ORIENTIACION, INFORMACION Y REGISTRO DE LA COMUNIDAD Y DEMAS VISITANTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, VIGENCIA 2026.

1. **ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:** En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1) Atender y orientar de manera oportuna, cordial y respetuosa a los usuarios, ciudadanos y visitantes que se acerquen a la Corporación Concejo Municipal de Chía, brindando orientación clara y precisa sobre los servicios que presta la Corporación y las necesidades que manifiesten.
2) Registrar de forma organizada y permanente a todos los visitantes que ingresen a la Corporación, llevando un control histórico y un consolidado actualizado que contenga los datos básicos de identificación y el motivo de la visita, conforme a los lineamientos establecidos.
3) Realizar el enlace y la coordinación con los funcionarios, contratistas y concejales de la Corporación, cuando los visitantes requieran atención, informando oportunamente su llegada y guiándolos a los respectivos cubículos, oficinas o espacios de trabajo.
4) Promover y apoyar la aplicación del formato de encuesta de satisfacción, verificando que los usuarios diligencien la encuesta relacionada con la calidad del servicio de atención recibido en la Corporación, cuando a ello haya lugar.
5) Participar en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Corporación según lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas relacionadas.
6) Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Chía, ejecutando las actividades de su competencia y especialmente aquellas que requieran acciones concretas para subsanar hallazgos derivados de auditorías internas o externas y de no conformidades del Sistema de Gestión y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
7) Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental del Concejo Municipal de Chía, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
8) Entregar la totalidad de la información, archivos y medios que hayan sido entregados o producidos en desarrollo del contrato una vez finalice el mismo.
9) Las diferentes actividades que le designe el presidente de la Corporación y el supervisor del contrato.

2. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3. **VALOR DEL SERVICIO:** La suma de Treinta y Un Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **($31'733.333)** M/Cte.

4. **FORMA DE PAGO**: Mediante Un (1) primer pago parcial por valor de Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos **($933.333)** M/Cte., y Once (11) pagos parciales por valor de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos **($2'800.000)** M/Cte., cada uno.

5. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Hasta el **Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026**

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Chía – Concejo Municipal de Chía.

7. GARANTÍAS REQUERIDAS: No aplica.

8. PROPUESTA: Propuesta técnica y económica ajustada a la presente invitación: La propuesta presentada debe contener la descripción de la propuesta basada en los lineamientos de la presente invitación. Esta debe ajustarse previamente de común acuerdo con el área en la cual va a realizar el servicio contratado. Además, deberá contener:

- Objeto:
- El término de duración:
- Precio del servicio:
- Forma de pago:
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

11. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA: Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1) Hoja de vida proponente formato único de función pública – SIGEP II
2) Declaración juramentada de bienes y rentas función pública – https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 en el siguiente enlace encontrara video tutorial para diligenciar declaración: https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=tutorial+para+bienes+y+rentas+ley+2013+pdf&mid=5718930885F6F2372642571893O885F6F2372642&FORM=VIRE **DEBE DESCARGAR E IMPRIMIR DECLARACION**
3) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4) Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
5) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
6) Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).
7) Certificado de medidas correctivas (Policía).
8) Certificado REDAM - https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion en el siguiente enlace encontrara video tutorial para descargar certificado: https://www.redam.gov.co/modulo-2
9) Certificados de formación educativa. Relacionada con el objeto de la invitación, en caso de ser para:
   a. Prestación de servicios profesionales debe allegar:
      - ✓ Diploma,
      - ✓ Acta de grado,
      - ✓ Tarjeta profesional (en los casos que exige la ley),
      - ✓ Para el caso de abogados allegar Certificado de vigencia y certificado sanciones vigentes),
      - ✓ Para profesional en SST allegar licencia en SST vigente
   b. Para prestación de servicios de apoyo a la gestión si el contratista va a ser para apoyo técnico debe allegar:
      - ✓ Diploma (Técnico o tecnólogo o profesional)
      - ✓ Acta de grado (Técnico o tecnólogo o profesional)
      - ✓ Tarjeta profesional (en los casos que exige la ley)
   c. Para prestación de servicios de apoyo a la gestión que no requiere ninguno de los literales a y b, debe allegar únicamente diploma de bachiller
10) Certificados de experiencia relacionada con el servicio a prestar o profesional en los casos que se exija.
11) Acreditar afiliación al SSI como independiente de la siguiente manera:
   a. Para las personas que se afilian por primera vez se debe allegar formulario de afiliación con sello de radicado y certificado de afiliación a EPS y PENSION.
   b. Para las personas que a la fecha se encuentran afiliadas al SSI como independientes allegar certificado de afiliación a EPS y PENSION y/o soporte de pago del último mes (diciembre 2025).
12) Fotocopia del RUT actualizado.
13) Acreditar definición situación militar (Libreta militar hombres o soporte)
14) Certificación de cuenta bancaria vigente
15) Examen Médico de laboral no mayor a tres (3) años.

7. **LUGAR FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los documentos deben escanearse en archivo: **.PDF** para subir a la plataforma Secop II por parte del contratista, de la siguiente manera:

PDF 1 (DOCUMENTOS CON RESERVA): Este PDF debe contener:

- ✓ Cedula de ciudadanía
- ✓ Hoja de vida proponente formato único de función pública.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas función pública
- ✓ Acreditar definición situación militar (Libreta militar hombres)
- ✓ RUT actualizado
- ✓ Soportes afiliación a SSI
- ✓ Examen Médico de laboral no mayor a tres (3) años

PDF 2 (DOCUMENTOS SOPORTE): Este PDF debe contener:

- ✓ Propuesta técnica y económica
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas vigente
- ✓ REDAM
- ✓ Certificados de formación educativa (Diploma, acta de grado y tarjeta profesional (en los casos que exige la ley) de profesional, tecnólogo, técnico o bachiller, según corresponda.
- ✓ Certificados de experiencia
- ✓ Certificación de cuenta bancaria

Los mismos documentos ya señalados deben entregarse en **FÍSICO** en las instalaciones de la Corporación y alistarlos en carpeta **DIGITAL** archivo: **.PDF** en la plataforma Secop II a más tardar el día **20/01/2026** antes de las **4:00 pm**

Sin otro particular,

PABLO ANDRES CASTRO CASTRO
Presidente
Concejo Municipal de Chía

Proyecto: Beimar Otalora Arévalo - Asesor Contratación Externo